

tud, especialmente los relativos a «justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la entidad solicitante».

Madrid, 27 de junio de 1964.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 45 (Manufacturas de cobre).

La Dirección General de Comercio Exterior comunica lo siguiente:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 45 (Manufacturas de cobre). Partidas arancelarias:

74.17
74.18
74.19

El cupo se abre por cantidad no inferior a 3.750.000 pesetas (tres millones setecientos cincuenta mil pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 25 de agosto de 1964 al 25 de septiembre de 1964, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «Justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la entidad solicitante».

Madrid, 27 de junio de 1964.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 46 (Manufacturas de aluminio).

La Dirección General de Comercio Exterior comunica lo siguiente:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 46 (Manufacturas de aluminio): Partidas arancelarias:

76.15
76.16

El cupo se abre por cantidad no inferior a 3.750.000 pesetas (tres millones setecientos cincuenta mil pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 25 de agosto de 1964 al 25 de septiembre de 1964, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «Justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la entidad solicitante».

Madrid, 27 de junio de 1964.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 18 de agosto de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,804	59,984
1 Dólar canadiense	55,450	55,616
1 Franco francés nuevo	12,203	12,239
1 Libra esterlina	166,619	167,120
1 Franco suizo	13,842	13,883
100 Francos belgas	120,203	120,564
1 Marco alemán	15,042	15,087
100 Liras italianas	9,570	9,598
1 Florin holandés	16,549	16,598
1 Corona sueca	11,640	11,675
1 Corona danesa	8,640	8,666
1 Corona noruega	8,352	8,377
1 Marco finlandés	18,667	18,722
100 Chelines austriacos	231,784	232,481
100 Escudos portugueses	207,716	208,341

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Langreo relativa al expediente de expropiación de terrenos que se citan afectados por las obras del nuevo abastecimiento de aguas a esta localidad.

Declaradas de urgencia por resolución del Consejo de Ministros de 8 de septiembre de 1960 las obras del nuevo abastecimiento de aguas a Langreo, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha señalado el día 4 de septiembre próximo, en el Ayuntamiento de Laviana, a las diez de la mañana, previo traslado a las fincas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los respectivos terrenos.

A tal efecto, por medio de la presente, se cita a todos los propietarios y titulares de derechos afectados por las mencionadas obras, comprendidos en la relación que se inserta a continuación, para el día y hora señalados anteriormente:

Número 1 bis.—D. Alfredo Suárez Corte, de Entralgo.

«Vega de Boy», sita en términos de Entralgo, de 48 áreas a prado y 3 a frutal, con un imponible total de 312 pesetas. Linda: Norte, camino; Sur y Oeste, José Argüelles, y Este, carretera.

Número 2 bis.—D. Aurelio García González, de Entralgo.

«San Vicente», donde la anterior de 9 áreas a cereal y 54 pesetas de líquido imponible. Linda: Norte, Ramón Argüelles; Sur, sendero; Este, José Suárez, y Oeste, Consuelo Fernández.

Número 3 bis.—D. Jesús Suárez, de Entralgo.

«Tierra Fina», donde las anteriores, de 5 áreas a cereal y 45 pesetas de líquido imponible. Linda: Norte, Ezequiel Suárez; Sur, Bernardo Huelga; Este, Ramón Argüelles, y Oeste, Manuel Antuña.

Número 4 bis.—D. José Suárez Lamuña, de Entralgo.

«Huerta Soleyana», donde las anteriores, de 8 áreas a prado y 48 pesetas de imponible. Linda: Norte, Elvira González; Sur, camino; Este, Emilio Alonso, y Oeste, Martino Suárez.

Número 5 bis.—D. Avelino Alonso Alvarez, de Entralgo.

«Tierra San Vicente», donde las anteriores, de 5 áreas a cereal y 5 a prado y 29 pesetas de imponible total. No figurarán los linderos en la inscripción.

Número 6 bis.—D. José Suárez Fernández, de Entralgo.

No figura inscrita.

Langreo, 1 de agosto de 1964.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.—5.238-C.